

EXPDTE. N°: 544/2008 - P.Ley

AUTOR: LUEIRO Claudio Juan Javier

EXTRACTO: Modifica el artículo 63 de la ley n° 2902 -Marco Regulatorio Eléctrico-, en lo referente a la prórroga del servicio público de distribución de energía eléctrica en las áreas actualmente abastecidas por la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada y la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO, por no estar de acuerdo con la modificación del artículo 63 de la ley 2902.-**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ	DI BIASE	BARDEGGIA	CASADEI	CORTES	
LAURIENTE	LAZZARINI	ODARDA	PASCUAL	TAMBURRINI	ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 10 de Diciembre de 2009